

ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA

"CORPIDROGUISTAS"

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 1:00 PM

LUGAR: SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOPIDROGAS –
AUTOPISTA BOGOTÁ MEDELLÍN, KILÓMETRO 4,7 COSTADO NORTE, SIBERIA,
MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA).

En la fecha, hora y lugar indicados se reunieron los siguientes representantes de las personas Jurídicas en Asamblea General para constituir una corporación civil:

- 1) HERNANDO AGUDELO PEÑA con cédula de ciudadanía No. 17.192.045, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y debidamente facultado mediante poder especial que se adjunta a la presente acta por el Gerente General de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas con sigla COOPIDROGAS, RENÉ CAVANZO ALZUGARATE, organismo cooperativo de primer grado con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 907 del 20 de noviembre de 1969 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, inscrita en la Cámara de Comercio el día 3 de marzo de 1997, bajo el número 02727 del libro primero de las entidades sin ánimo de lucro y con Nit. 860.026.123-0, con domicilio principal en el municipio de Cota.
- 2) RENÉ CAVANZO ALZUGARATE con cédula de ciudadanía No. 19.061.125, quien actúa en su carácter de Gerente y Representante Legal de ICOM Industria Colombiana de Medicamentos S.A.S, sociedad comercial, constituida mediante escritura pública No. 05248 de la Notaria 06 del Círculo de Bogotá D.C. de fecha 07 de septiembre de 2005 e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el día 20 de septiembre de 2005, bajo el número 01012228, del libro IX, con matrícula mercantil No. 01532130 y Nit. 900.050.666-3.
- 3) JOHNNY SLAVENAS CHARRY con cédula de ciudadanía No. 79.146.328, quien actúa como Gerente y Representante Legal de N.T.I. New Trade International Sociedad por Acciones simplificada con sigla N.T.I. S.A.S, constituida por documento privado de accionista único del 25 de agosto de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2009 bajo el número 01324195 del libro IX, con matrícula mercantil No. 01927583 y Nit. 900.310.050-3.
- 4) MARISOL NAVARRETE PÁEZ con cédula de ciudadanía No. 51.781.804, en su calidad de Directora Ejecutiva y representante Legal de La Fundación de Coopidrogas para la Educación y la Asesoría Técnica -FUNDECOPI-, entidad legalmente constituida, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 186 del 24 de enero de 2007, de la Secretaría Distrital de Educación, con Nit 900.134.877-2

Como personas naturales y actuando en su propio nombre para constituir una corporación civil, se hicieron presentes quienes se relacionan a continuación, todos mayores de edad, ciudadanos colombianos e identificados como aparece al pie de sus firmas:



7232

HERNANDO AGUDELO PEÑA C.C. 17.192.045, MARIA STELLA ORDOÑEZ DE SILVA C.C. 51.634.552, GONZALO ENRIQUE IDARRAGA OSPINA C.C. 10.128.263, LUIS ALBERTO MOLINA C.C. 19.190.461, GERMAN DE JESUS ESCOBAR LOAIZA C.C. 15.912.254, MARIA CECILIA PEREZ DE GUTIÉRREZ C.C.32.438.901, GUILLERMO DE JESUS GALVIS TELLEZ C.C. 14.316.233, JOSE CARMELO RINCON VASQUEZ C.C. 72.218.901, JUAN CARLOS QUIÑONES PINZON C.C. 79.159.954, ALBERTO MORA ROA C.C. 19.413.417, JOSUE MISAEL BAEZ LEON C.C. 17.103.617, LUIS CARLOS GARZON C.C. 19.323.860, ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEBA C.C. 19.265.207, HECTOR MANUEL CAMACHO HERNANDEZ C.C. 19.474.354, HILARIO FONSECA FONSECA C.C. 19.312.824 Y MARCO FIDEL BAQUERO MORENO C.C. 79.151.534.

Como invitados especiales a la asamblea de constitución se hicieron presentes el señor MARIO LIBARDO HUERTAS VALERO, Revisor Fiscal principal de Coopidrogas, BELISARIO RAFAEL GUARÍN TORRES, Asesor Jurídico de Coopidrogas y DANIEL FERNANDO QUEVEDO MAHECHA, Coordinador del Programa de Recreación y Deportes de Coopidrogas.

Todas las personas jurídicas y naturales anteriormente indicadas, se reúnen en asamblea de constitución de una corporación civil y para el efecto aprueban por unanimidad desarrollar el siguiente orden del día:

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
2. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA CORPORACIÓN CIVIL, SIN ANIMO DE LUCRO Y ADOPCIÓN DE SU DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES
3. COMPROMISO DE PAGO DE APORTES ECONÓMICOS
4. APROBACION DEL ESTATUTO
5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL PROVISIONALES
6. APROBACION Y FIRMA DE ACTA DE CONSTITUCIÓN

DESARROLLO DE LA REUNION

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta que el señor HERNANDO AGUDELO PEÑA actúa en nombre y representación de la Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas COOPIDROGAS, principal promotora de la Corporación Civil objeto de constitución, la Asamblea acoge por unanimidad su nombramiento como Presidente de la misma, designación ésta que acepta el cargo y agradece su nombramiento, efectuando una corta intervención en la cual señala la importancia y trascendencia de este acto, mediante el cual se conforma una Corporación Civil con los objetivos, actividades y para los fines establecidos en los estatutos, haciendo un breve recuento de las labores y los responsables de la preparación del proyecto para su creación.

Como secretario de la asamblea se designa a BELISARIO RAFAEL GUARIN TORRES, identificado con el C.C. 19'096.664, quien viene actuando como asesor jurídico del proyecto de creación de la Corporación, el cual acepta el cargo.



2. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA CORPORACIÓN CIVIL, SIN ANIMO DE LUCRO Y ADOPCIÓN DE SU DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Los asistentes manifiestan por unanimidad la voluntad de constituir en la fecha, una Corporación Civil sin ánimo de lucro, que se denominará CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA, la cual podrá también identificarse con la sigla "CORPIDROGUISTAS", que deberá ser inscrita y registrada ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá y sometida al control y vigilancia de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el domicilio principal será el municipio de Cota.

CORPIDROGUISTAS tendrá como objeto social promover el bienestar físico, mental, social y la mejora de la calidad de vida de los drogistas detallistas afiliados a Coopidrogas y sus familias, así como también el de las personas y comunidad en general que tiene acceso a la utilización de los servicios y a beneficiarse de las actividades que desarrolle.

Para el desarrollo del objeto social de **CORPIDROGUISTAS** se aprueba la organización, promoción, ejecución, desarrollo o contratación de las siguientes actividades:

1. ARTÍSTICAS:

- 1.1. Talleres de formación musical, danzas, bailes, pinturas, manualidades y demás actividades artísticas.
- 1.2. Presentaciones artísticas tales como: conciertos, recitales, obras de teatro; cines, espectáculos circenses, etc.
- 1.3. Adquisición de boletería para espectáculos públicos masivos, nacionales o internacionales.

2. DEPORTIVAS:

- 2.1. Convenios con escuelas de formación en diferentes disciplinas deportivas.
- 2.2. Torneos y competencias deportivas, en la modalidad individual o por equipos.
- 2.3. Convenios con clubes deportivos en diferentes disciplinas y con sujeción a las disposiciones legales establecidas para su funcionamiento.

3. RECREATIVAS Y TURÍSTICAS:

- 3.1. Programas recreativos tales como: caminatas, cabalgatas, ciclo paseos, campamentos y demás actividades lúdicas y de esparcimiento.
- 3.2. Programas turísticos, giras nacionales e internacionales en convenio con agencias de turismo propias o en participación con otras entidades, así como también con empresas de transporte terrestre, aéreo o marítimo.



- 3.3. Convenios para el suministro de tiquetes aéreos, terrestres o marítimos adquiridos con empresas de transporte o mediante agencias de turismo propias o en participación con otras entidades.

4. **SOCIALES**

- 4.1. Todo tipo de reuniones, bien sean estas: sociales, familiares o empresariales.

- 4.1. Suministrar o contratar los servicios de personal, menaje, alimentos y bebidas, para atender reuniones sociales de trabajo o empresariales.

5. **OTRAS**

- 4.2. Convenios con cooperativas, cajas de compensación, entidades públicas y privadas proveedoras de servicios que permitan el desarrollo del objeto social de **CORPIDROGUISTAS** y la prestación de las actividades y servicios antes indicados.

- 4.3. Ejecutar las demás actividades adicionales o complementarias de los anteriores que guarden relación o desarrollen el objeto social de **CORPIDROGUISTAS**.

CORPIDROGUISTAS desarrollará sus actividades, preferentemente en función de sus corporados, sin perjuicio de extenderlas a empleados, familiares o proveedores de las personas jurídicas corporadas, a empresas o instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, por razones de interés social o bienestar común, en especial a entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, corporaciones civiles y organismos de la economía solidaria.

3. **COMPROMISO DE PAGO DE APORTES ECONÓMICOS**

Las constituyentes personas jurídicas se comprometen a cancelar aportes económicos individuales con destino a la conformación del patrimonio inicial de **CORPIDROGUISTAS** conforme se indica a continuación:

1. Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas –COOPIDROGAS- setenta y dos (72) SMMLV, a la fecha, cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos m/te (\$49.640.688)
2. ICOM Industria Colombiana de Medicamentos S.A.S ocho (8) SMMLV, a la fecha, cinco millones quinientos mil quince mil seiscientos treinta y dos pesos m/te (\$ 5.515.632).
3. N.T.I. New Trade International Sociedad por Acciones simplificadas -NTI- ocho (8) SMMLV, a la fecha cinco millones quinientos mil quince mil seiscientos treinta y dos pesos m/te (\$ 5.515.632).
4. Fundación de Coopidrogas para la Educación y la Asesoría Técnica -FUNDECOPI- tres (3) SMMLV, dos millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos m/te (\$ 2.068.362).



igualmente las 16 personas naturales constituyentes de **CORPIDROGUISTAS**, que se relacionan y se identifican claramente en la parte inicial de la presente acta, se comprometen a cancelar los aportes económicos con destino a la conformación del patrimonio inicial, por un monto individual de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes, que para la fecha es de \$137.891., y en consecuencia el aporte total de dichas personas es de dos millones doscientos seis mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$2.206.256.) m/te.

Con base en los aportes individuales de los constituyentes tanto personas jurídicas como naturales, el patrimonio inicial y pagado de la **CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA - "CORPIDROGUISTAS"**, es la suma de sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta pesos moneda legal corriente (\$64'946.570) m/te.

4. APROBACION DE SUS ESTATUTOS

Puesto a consideración el texto del proyecto del estatuto de la Corporación civil que se constituye, contenido en 74 artículos distribuidos en XI capítulos, en forma unánime todas las constituyentes personas jurídicas y naturales, lo aprobaron, el cual cumple los requisitos legales vigentes, y cuyo texto, debidamente firmado por el presidente y secretario de la asamblea, con las constancias y certificación de ser aprobados por ella se anexa a la presente acta, documento éste que se entiende forma parte integral de la misma.

5. NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL PROVISIONALES

JUNTA DIRECTIVA

En forma unánime y conforme lo contemplado en el estatuto aprobado, se eligen las siguientes personas para integrar la Junta Directiva por el período estatutario de dos años (2016 – 2018):

Representantes Personas Jurídicas

- **Principales**

MARCO FIDEL BAQUERO MORENO	C.C. 79.151.534
GUILLERMO GALVIS TÉLLEZ	C.C. 14.316.233
HERNANDO AGUDELO PEÑA	C.C. 17.192.045

- **Suplentes**

JAIME ALBERTO CARRERA ROBAYO	C.C. 79.269.063
VÍCTOR JACOBO MONTEJO CASTILLO	C.C. 19.439.522
LUIS ALBERTO MOLINA	C.C. 19.190.461

Representantes Personas naturales

- **Principales**

GERMAN ESCOBAR LOAIZA	C.C. 15.912.254
-----------------------	-----------------



C 201



HÉCTOR MANUEL CAMACHO HERNANDEZ C.C.19.474.354

• Suplentes

HILARIO FONSECA FONSECA
STELLA ORDOÑEZ DE SILVA

C.C. 19.312.824
C.C. 51.634.552

Los miembros de la Junta Directiva principales y suplentes nombrados por la Asamblea presentes, que actúan como constituyentes intervienen para manifestar que aceptan el nombramiento que se les ha efectuado y en consecuencia autorizan su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva. Los señores JAIME ALBERTO CARRERA ROBAYO y VICTOR JACOBO MONTEJO, quienes no se encuentran presentes en la Asamblea y fueron nombrados como miembros suplentes de la Junta Directiva, previa consulta, deberán mediante escritos individuales aceptar expresamente el cargo y autorizar su inscripción.

DIRECTOR EJECUTIVO PROVISIONAL

Se designa como Directora Ejecutiva Provisional y ad-honorem a la señora MARISOL NAVARRETE PÁEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.781.804, y con la responsabilidad de tramitar el registro de la Corporación y de sus directivos, representante legal y revisor fiscal ante la Cámara de Comercio de Bogotá, así como el sometimiento de la entidad creada a la inspección y vigilancia de la Gobernación de Cundinamarca, dicha facultad se extiende para todos los trámites y efectos relacionados con la constitución de la Corporación, tales como: apertura de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, registro de libros y apertura de la contabilidad.

REVISOR FISCAL PROVISIONAL

Igualmente, los integrantes de la Asamblea de Constitución, aprueban por unanimidad el nombramiento del señor MARIO LIBARDO HUERTAS VALERO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.471.982, Contador Público con tarjeta profesional No. 25551-T, como Revisor Fiscal ad-honorem y provisional de la Corporación, que desarrollará sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria que se celebrará dentro del primer trimestre del año 2017.

La Directora Ejecutiva y el Revisor Fiscal nombrados, quienes se encontraban presentes en la Asamblea de Constitución, dejan expresa constancia de aceptación de los cargos para los cuales fueron nombrados.

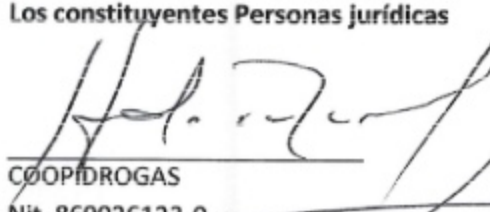
6. APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Por la Secretaría se dio lectura al proyecto de acta de la Asamblea de Constitución de la **CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA –CORPIDROGUISTAS-**, la cual puesta a consideración de los constituyentes fue aprobada por unanimidad

Agotado el Orden del Día y siendo las dos horas y treinta minutos pasados el meridiano (2:30 p.m.), el Presidente levantó la sesión y como plena prueba de la constitución de la entidad y de lo resuelto y lo acordado en ella, se firma por todos los constituyentes.



Los constituyentes Personas jurídicas


COOPIDROGAS

Nit. 860026123-0

Domicilio Bogotá D.C.


ICOM Industria Colombiana de Medicamentos S.A.S

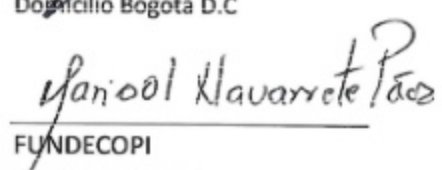
Nit. 960050666-3

Domicilio Bogotá D.C.


N.T.I. New Trade International

Nit. 900310050-3

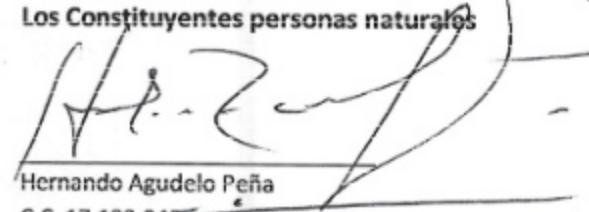
Domicilio Bogotá D.C.


FUNDECOPI

Nit 900734877-2

Domicilio Bogotá D.C.

Los Constituyentes personas naturales


Hernando Agudelo Peña

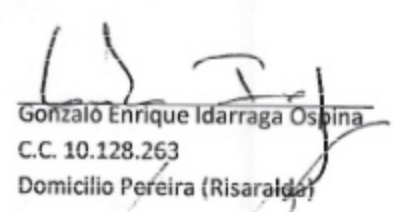
C.C. 17.192.045

Domicilio Bogotá D.C.


Stella Ordoñez De Silva

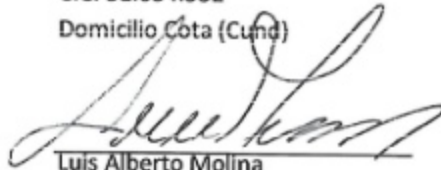
C.C. 51.634.552

Domicilio Cota (Cund)


Gonzalo Enrique Idarraga Ospina

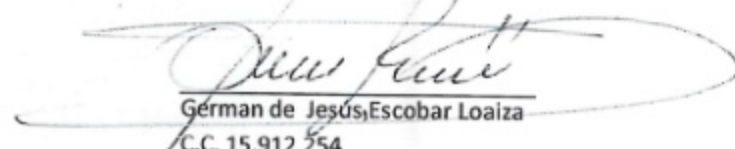
C.C. 10.128.263

Domicilio Pereira (Risaralda)


Luis Alberto Molina

C.C. 19.190.461

Domicilio Bogotá D.C.


German de Jesús Escobar Loaiza

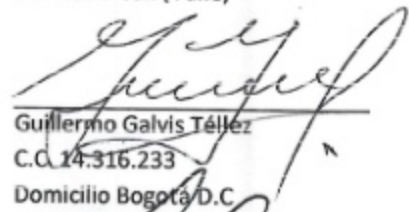
C.C. 15.912.254

Domicilio Cali (Valle)


Maria Cecilia Perez De Gutierrez

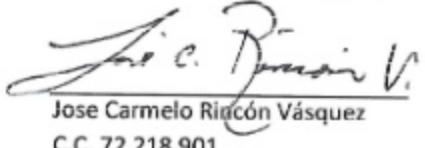
C.C. 32.438.901

Domicilio Medellín (Antioquia)


Guillermo Galvis Téllez

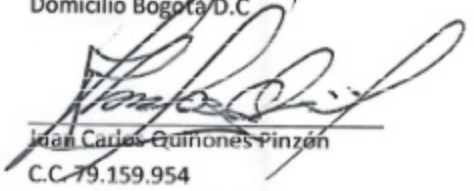
C.C. 14.316.233

Domicilio Bogotá D.C.


Jose Carmelo Rincón Vásquez

C.C. 72.218.901

Domicilio Barranquilla (Atlántico)


Juan Carlos Quinones Pinzón

C.C. 79.159.954

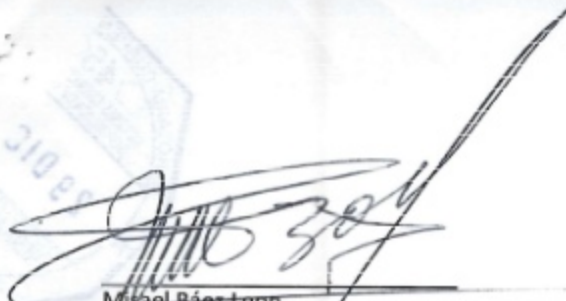
Domicilio Bogotá D.C.


Alberto Mora Roa

C.C. 19.413.417

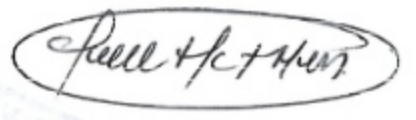
Domicilio Maní (Casanare)

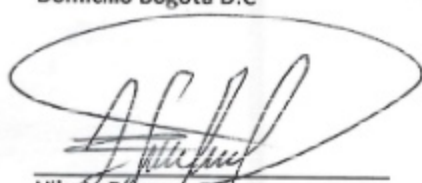



Miguel Báez León
C.C. 17.103.617
Domicilio Bogotá D.C.


Luis Carlos Garzón
C.C. 19.323.860
Domicilio Pasto (Nariño)

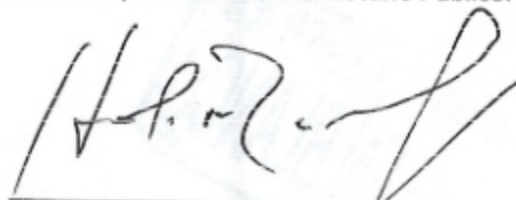

Alfonso Cultiva Simbaqueva
C.C. 19.265.207 de Bogotá D.C
Domicilio Bogotá D.C.

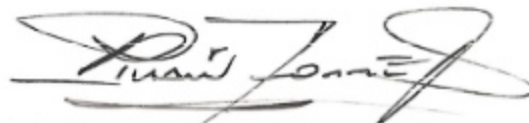

Héctor Manuel Camacho Hernández
C.C. 19.474.354 de Bogotá D.C
Domicilio Bogotá .D.C


Hilario Fonseca Fonseca
C.C. 19.312.824 de Bogotá D.C
Domicilio Bogotá D.C


Marco Fidel Baquero Moreno
C.C. 79.151.534 de Bogotá D.C
Domicilio Bogotá .D.C

Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución de la CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA con sigla CORPIDROGUISTAS firmados nuevamente en nuestro carácter de tales, el Acta de Constitución, con el objetivo de refrendar el contenido de la misma y autenticarlas el Notario Público.


Presidente


Secretario





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7232

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BELISARIO RAFAEL GUARIN TORRES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019096664 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



53toz28ocyx4
29/12/2016 - 11:02:18

HERNANDO AGUDELO PEÑA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0017192045 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5dt2zoavshwi
29/12/2016 - 11:03:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE CONSTITUCION y en el que aparecen como partes BELISARIO GUARIN Y HERNANDO AGUDELO.



HERNAN MOLINA DIAZ
Notario cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

